Requerimientos específicos.

Reforestación y restauración

- · Este concepto de apoyo sólo será aplicable para terrenos preferentemente forestales.
- · La reforestación podrá ser acompañada por obras individuales de captación de agua, tales como terrazas individuales, bordos en "V" o microterrazas o cercado de la reforestación. En ningún caso se apoyarán ambas actividades en el mismo predio.
- · Las obras de captación de agua sólo aplicarán en aquellos predios con pendientes mayores a 10% o en aquellos casos donde ya exista el cercado y deberá realizarse una obra por cada especie plantada antes o al mismo tiempo de la reforestación.
- · El cercado sólo aplicará en aquellos predios donde la presencia de ganado sea un factor que influya en la sobrevivencia de la reforestación.
- · Para las actividades de reforestación, la CONAFOR proporcionará la planta y le indicará a la persona beneficiaria el vivero del cual le será entregada, de acuerdo a la ubicación y características del predio. La planta producida provendrá de germoplasma de calidad al obtenerse de Unidades Productoras de Germoplasma Forestal que cumplan con las disposiciones y requisitos que emita la CONAFOR.
- · La reforestación debe realizarse distribuyendo la planta en todo el predio, según las condiciones de topografía y en los espacios no arbolados, la cantidad de planta establecida en cada proyecto de acuerdo al ecosistema, conforme a las siguientes densidades:

Templado		Tropical, Árido y semiárido	
Desde	Hasta	Desde	Hasta
830	1,100	500	750

En los casos donde se establezca el cercado, deberá realizarse en la superficie asignada antes o al mismo tiempo de la reforestación, para protegerla principalmente del pastoreo, con los siguientes criterios:

La distancia máxima entre postes para el cercado deberá ser de 4 metros, mismos que podrán ser de tipo metálico, concreto armado o madera.

El cercado no deberá cortar caminos, ni dificultar el acceso a áreas tanto públicas como privadas.

No debe realizarse la corta de material vegetal vivo existente en el predio para su posterior uso como postes, ya que está en contra a los objetivos de la restauración.

Con un mínimo de 4 hilos de alambre de púas.

Durante la vigencia del proyecto, no se permite utilizar como agostadero el predio reforestado, asimismo, posterior a la vigencia de dicho convenio se recomienda mantenerlo libre de ganado para permitir el desarrollo de las especies forestales.

Reforestación de zonas arboladas degradadas

- · La reforestación se realizará conjuntamente con obras individuales de captación de agua; terrazas individuales y deberá realizarse una por cada especie plantada antes o al mismo tiempo de la reforestación.
- · La densidad de plantación, independientemente del ecosistema, será de 300 cuando la cobertura arbórea corresponda al porcentaje máximo establecido y 500 plantas por hectárea cuando la cobertura arbórea corresponda al porcentaje mínimo establecido.

Mantenimiento de zonas reforestadas y restauradas.

- · Podrán ser sujetos de apoyo los proyectos que se hayan concluido satisfactoriamente conforme a las Reglas de Operación 2013-2018 y muestren una sobrevivencia de planta igual o superior al 50%.
- · Para el mantenimiento de las reforestaciones se realizará obligatoriamente la reposición de planta muerta, la cual será proporcionada por la CONAFOR.
- · Además, deberá realizarse el deshierbe de la planta establecida.
- · El mantenimiento de las obras de suelo aplicará sólo a obras en laderas y las actividades a realizar son: reconformación de obras, reconstrucción de barreras y reposición de plantas de las barreras vivas.

Proyectos integrales de regeneración y reconversión productiva para pueblos originarios

- Obras de conservación de suelo
- · Los tipos de obras y prácticas de suelos así como las cantidades de obra mínima a realizar, se establecen en los "Criterios Técnicos para la Ejecución de los Proyectos de Conservación y Restauración de Suelos 2019", asimismo, las características técnicas se especifican en el "Manual de Obras y Prácticas de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales de la CONAFOR", disponibles en la página de internet de la CONAFOR.
 - Captación y manejo de agua
- · Para las actividades de captación y manejo de agua se deberá elegir entre la ejecución de jageyes u ollas para la captación y pequeñas presas de mampostería en los causes de arroyos en microcuencas, considerando las cantidades máximas a realizarse.
- · Para jageyes u ollas de captación de agua deberán tener un volumen promedio de 60 metros cúbicos.

- · Para las pequeñas presas de mampostería se podrá construir una estructura de 6 metros cúbicos en promedio, considerando el criterio de colocación, su trazo y ubicación, así como la excavación y empotramiento correspondiente.
 - Restauración y regeneración de áreas taladas ilegalmente
- · Las actividades incluyen el mejoramiento de suelo mediante acciones de rastreo o roturación y limpias para la regeneración natural del bosque, así como el trasplante con renuevo de bosque de pino y el acomodo de material vegetal muerto en curvas a nivel en donde exista disponibilidad de material y también planta de vivero.
 - Mejoramiento del ganado y pastizales
- · Para el mejoramiento de pastizales se incluye la compra de semilla de pasto y el establecimiento de cercado con postes de fierro o madera provenientes de aprovechamientos, para la rotación de potreros.
- · Para el mejoramiento de ganado se deberá considerar la pertinencia para la adquisición de un macho y tres hembras de registro, de ganado Caprino o Bovino.
 - Uso de la madera para fines domésticos
- · Para este concepto se incluye la construcción de estufas ahorradoras de leña y el mejoramiento de vivienda de madera y cercas domésticas.
 - Artesanías de especies y productos forestales
- · Consiste en el apoyo económico para la elaboración y comercialización de artesanías de productos maderables y no maderables.